

0061-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del dos de febrero de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO** celebró el día catorce de enero del año dos mil veinticuatro, la asamblea provincial de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700620974	FRANK ALBERTO MC KENZIE PETERKIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
702920187	JULIAN NICOL MC KENZIE ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502380276	FREDDY ANTONIO VILLALTA GUADAMUZ	TESORERO PROPIETARIO
700880526	DAVID ALFARO BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
106860354	ELSIE OTAROLA MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
700720080	ALFONSO HUDSON HANSELL	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702860631	YENER STEVEN RODRIGUEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502380276	FREDDY ANTONIO VILLALTA GUADAMUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700720080	ALFONSO HUDSON HANSELL	TERRITORIAL PROPIETARIO
700620974	FRANK ALBERTO MC KENZIE PETERKIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
700880526	DAVID ALFARO BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
702920187	JULIAN NICOL MC KENZIE ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601770189	MARIA DEL CARMEN PORTUGUEZ RECIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601580861	MIRELIA QUIEL PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702000238	IVANNIA YULIETH CABEZAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602770378	MARCELA GRENALD MASTROENI	TERRITORIAL PROPIETARIO
700600922	LORAIN DUNKLEY PATTERSON	FUNDADOR PROPIETARIO
701150155	JEFF STEAVE UREÑA DUNKLEY	FUNDADOR PROPIETARIO
601940635	MAYRA CRUZ JIMENEZ	FUNDADOR PROPIETARIO
107170616	RODOLFO HERRERA LOAIZA	FUNDADOR PROPIETARIO
701040592	ROY NELSON BERMUDEZ CASTRO	FUNDADOR PROPIETARIO

106550919	JOSE EMILIO HIDALGO CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
112950179	KATHERINE PAMELA ALVAREZ LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
601640687	MOISES MURILLO MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
106860354	ELSIE OTAROLA MURILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
701700260	MARLON ALONSO GRANADOS ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: no procede la acreditación del nombramiento del señor José Antonio Molina Salazar cédula de identidad n.º105740548 como fiscal propietario, en virtud de que no cumple con inscripción electoral en la provincia de Limón, ya que según el estudio realizado en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (SINCE), se desprende que el señor Molina Salazar tiene, al momento de la realización de la asamblea supra, su inscripción electoral en el distrito San Antonio, cantón Desamparados, provincia San José, desde el día veintisiete de setiembre de mil novecientos noventa y seis, realizando cambio de domicilio electoral al cantón Central de la provincia de Limón el día veintidós de enero de los corrientes, fecha posterior a la asamblea.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política necesariamente designar ese cargo en una nueva asamblea provincial.

Por lo indicado, se encuentra pendiente el nombramiento del fiscal propietario.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea superior, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO
Ref., No. S: 187-193-257-2024